

Constancia Secretarial: Manizales, nueve (9) de octubre de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que correspondió por reparto demanda ejecutiva singular radicada con el N.º 17001-40-03-011-2020-00423-00.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, nueve (9) de octubre de 2020

Se resuelve la admisibilidad de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Miguel Alfonso Zuluaga Muñoz contra Norby Acevedo Rincón, radicada con el n.º. 17001-40-03-011-2020-00423-00.

La demanda no cumple con los siguientes requisitos:

- Deberá aportar una copia legible de la demanda y sus anexos, y en particular la letra de cambio aportada como base del recaudo que está borrosa y debe ser completamente legible por sus dos caras. En razón de lo anterior no se reconocerá personería al apoderado actor.
- Igualmente, deberá aclarar el valor del capital que se obligó a cancelar el demandado consignado en el hecho primero, toda vez que difiere de lo solicitado en las pretensiones.

Son las anteriores, las razones que llevarán al Despacho a inadmitir la demanda. Se concederá un término de cinco (5) días para que la demanda sea subsanada so pena de rechazo conforme lo establecido en el artículo 90 del CGP.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Miguel Alfonso Zuluaga Muñoz contra Norby Acevedo Rincón.

SEGUNDO: Conceder a la parte ejecutante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo.

TERCERO: No reconocer personería al apoderado actor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

adcdbc5aea24096b22c1fe10fd90c2d0dd487fd6db38502fbb726270acf2d96c

Documento generado en 09/10/2020 03:36:16 p.m.